



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA
GESTIÓN DE LA
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN

Versión: 03

Fecha: 02/2014

Resolución No. 007.- 16 FEB 2018

Por medio de la cual se aprueba una reforma estatutaria de un organismo de acción comunal y se dictan otras disposiciones.

El Secretario de Gobierno del Departamento de Risaralda en uso de sus facultades legales, y en particular de las establecidas en la Ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008 y.

CONSIDERANDO

Que el señor, **ELIECER DE JESUS GRAJALES HERRERA** Identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.602.907 expedida en Pueblo Rico Risaralda, en su calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda **SOAYA**, con domicilio en el Municipio de Pueblo Rico Departamento de Risaralda, con personería jurídica N° 1165 del 19 de abril de 1968 otorgada por la **Gobernación de Risaralda**, solicitó a este despacho se apruebe una reforma efectuada a los Estatutos de la misma.

Que los Estatutos se acogen a lo preceptuado por el Artículo 38 de la Constitución Nacional, por los Artículos 633 y siguientes del Código Civil, el Decreto 2350 de 2003, y sus propios Estatutos.

Que revisados los Estatutos aportados por el Señor **ELIECER DE JESUS GRAJALES HERRERA** Identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.602.907 en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda **SOAYA**, se



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA
GESTIÓN DE LA
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN 007

Versión: 03

Fecha: 02/2014 16 FEB 2018

pudo constatar que estos cumplen con lo preceptuado en la ley 743 de 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

Que el peticionario acompaña a su solicitud: Acta de Asamblea General N° 01 del 27 de octubre de 2017 de la Junta de Acción Comunal de la Vereda **SOAYA** del Municipio de Pueblo Rico; en la que aprueban los Estatutos y anexan copia de los mismos

Que de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 establece que es competencia de las entidades de Inspección, Control y Vigilancia de los organismos de Acción Comunal, la inscripción de los Estatutos, Dignatarios y sus reformas.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida a los Estatutos de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SOAYA**, con domicilio en el Municipio de Pueblo Rico del Departamento de Risaralda según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 01 del 27 de Octubre de 2017 y cuyo texto se anexa a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, que podrán ser interpuestos por escrito

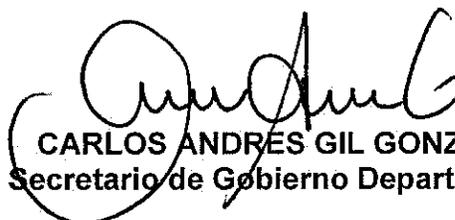
 	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Gobierno</p> <p>GESTIÓN COMUNITARIA GESTIÓN DE LA GOBERNABILIDAD</p> <p>RESOLUCIÓN 007</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

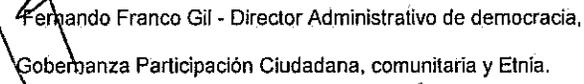
dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5º literal d de la ley 57 de 1985.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los **16 FEB 2018**


CARLOS ANDRÉS GIL GONZALEZ
Secretario de Gobierno Departamental

Revisado:  Michael Torres Palacio - abogado contratista,
 Fernando Franco Gil - Director Administrativo de democracia,
 Gobernanza Participación Ciudadana, comunitaria y Etnia.

Proyecto:  Gloria Sánchez Sánchez-Contratista.

Elaborado por: María Teresa Céspedes- promotor comunal, Pueblo Rico 